MINISTERIO del INTERIOR

# Decreto Legislativo N° 1227

## Que dicta medidas para regular la entrega voluntaria de armas de fuego, municiones, granadas de guerra y explosivos, por 90 días, a fin combatir la inseguridad ciudadana

**1.- ¿Cuál es el objeto del Decreto Legislativo N° 1227?**

Brindar facilidades a todas las personas, para que entreguen en las Comisarías, dependencias policiales y oficinas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), las armas de fuego, municiones, granadas de guerra y explosivos que posean de manera ilegal.

**2.- ¿En qué casos se pueden entregar las armas de fuego, municiones, granadas de guerra y explosivos que se posean de manera ilegal?**

Se podrán entregar cuando:

- No se cuente con autorización, sin interesar el estado de conservación;
- Haya habido modificación en cualquiera de sus partes o componentes;
- Tengan el número de serie erradicado o ilegible;
- Sean municiones en cualquier estado y cualquier tipo;
- Sean de cualquier tipo de explosivo o artefacto explosivo.

**3.- ¿Desde cuándo las personas pueden hacer entrega voluntaria de armas, municiones y explosivos?**

Desde el 26 de setiembre de 2015 y por un periodo de noventa (90) días.

**4.- ¿A qué lugares pueden ir todas las personas que quieran hacer entrega voluntaria de armas, municiones y explosivos?**

En las Comisarías, dependencias policiales y oficinas de la SUCAMEC.

**5.- ¿Qué derechos le asiste a la persona que entrega voluntariamente armas, municiones y explosivos?**

A que los funcionarios de la SUCAMEC y de sus dependencias descentralizadas a nivel nacional; así como el personal policial de las Comisarías y dependencias de la Policía Nacional respeten el derecho de **anonimato** de la persona que así lo solicite; a que se le entregue una copia del acta que se formula en la SUCAMEC, Comisaría o cualquier dependencia de la Policía Nacional; y a ser condonado de las multas pendientes, si existiesen.

**6.- ¿Qué puede hacer la persona que posea una granada o explosivos y que desee hacer entrega voluntaria para su traslado?**

No manipular el explosivo, y solicitar el apoyo de la dependencia de la Policía Nacional más cercana a su domicilio, a fin de salvaguardar su integridad física, la de sus familiares o de

cualquier persona con la que habite. La Policía Nacional dispondrá el apoyo de personal especializado en desactivación de explosivos.

**7.- ¿Esta norma crea o establece impunidad penal?**

La norma garantiza que la sola entrega de armas de fuego, municiones y explosivos no constituye delito.

**8.- ¿Qué harán las autoridades policiales con el arma de fuego y munición entregada?**

Antes de ser remitido el material a la SUCAMEC para su destino final, la Policía Nacional cumplirá con el procedimiento de la pericia balística para determinar si se encuentran inmersas en alguna investigación pendiente.

**9.- ¿Cuál es el destino final de las armas de fuego y municiones entregadas voluntariamente en esta campaña?**

Serán remitidas a la SUCAMEC la cual podrá disponer su destrucción, la donación a museos autorizados o a la Policía Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente.

**10.- ¿Cuál es el destino final de las granadas o explosivos entregados voluntariamente en esta campaña?**

Serán destruidas por personal especializado en desactivación de explosivos de la Región Policial donde se entreguen, con la presencia de un representante del Ministerio Público y de la SUCAMEC.

**11.- ¿El Poder Ejecutivo está difundiendo la presente norma?**

Sí, desde el Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se están promoviendo campañas preventivas, disuasivas y de concientización para capacitar, comunicar y controlar la reducción del comercio ilegal de armas de fuego de uso civil y de uso militar, armas de fuego artesanales, municiones, granadas de guerra y explosivos.

90 DÍAS

PARA LA ENTREGA DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

# LA ENTREGA ES ANÓNIMA

## LA TENENCIA ILEGAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS ES UN DELITO, EVITA LA CÁRCEL

LA ENTREGA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, GRANADAS DE GUERRA Y EXPLOSIVOS ES VOLUNTARIA EN CUALQUIER COMISARÍA U OFICINA DE SUCAMEC A NIVEL NACIONAL.

MINISTERIO del INTERIOR

PERÚ PROGRESO PARA TODOS

90 DÍAS

PARA LA ENTREGA DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

# NO MÁS MUERTES

# ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS ILEGALES

- La entrega de armas de fuego, municiones, granadas de guerra y/o explosivos es anónima.
- Puedes entregarlas en Comisarías a nivel nacional o en cualquier oficina de SUCAMEC.
- En caso de granadas y/o explosivos no los manipules, comunícate con tu Comisaría.
- Se condonará las deudas originadas de multas pendientes ante la SUCAMEC, de ser el caso.

## LA ENTREGA ES ANÓNIMA

**LA ENTREGA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, GRANADAS DE GUERRA Y EXPLOSIVOS ES VOLUNTARIA EN CUALQUIER COMISARÍA U OFICINA DE SUCAMEC A NIVEL NACIONAL.**

MINISTERIO del INTERIOR

PERÚ PROGRESO PARA TODOS

90 DÍAS

PARA LA ENTREGA DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

# LA ENTREGA ES ANÓNIMA

## LAS ARMAS ILEGALES EN CASA SON PELIGRO DE MUERTE

LA ENTREGA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, GRANADAS DE GUERRA Y EXPLOSIVOS ES VOLUNTARIA EN CUALQUIER COMISARÍA U OFICINA DE SUCAMEC A NIVEL NACIONAL.

MINISTERIO del INTERIOR

PERÚ PROGRESO PARA TODOS